



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, marzo once (11) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	PAULA ANDREA RESTREPO NARANJO
DEMANDADOS	BIBIANA ARANQUE MONTOYA Y VALENTINA ARROYAVE MUÑOZ
RADICADO	05 440 31 13 001 2021 00084 00
ASUNTO	NOMBRA NUEVO SECUESTRE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En escrito aportado la auxiliar que fue nombrada como secuestre de los bienes cautelados por cuenta de este proceso, manifiesta que no puede cumplir con labor que le fue encomendada, puesto indica encontrarse en un municipio lejano y en estado de embarazo; circunstancias que le impiden cumplir debidamente las funciones propias del cargo. Es de resaltar, que no hay evidencia de que ya se haya llevado a cabo el secuestro del fundo embargado.

En ese orden, y de conformidad con el artículo 49 del CGP, se nombra como nueva secuestre del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-54734 a Paula Andrea Gallego Quintero, el cual tiene como dirección de domicilio la Calle 12C 29-40 de El Carmen del Viboral. Teléfono: 3217231739. E-mail: paulagallegonp@hotmail.com; previo a su posesión deberá aportar la licencia vigente para el ejercicio de su cargo expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los acuerdos No PSAA10 – 7490 de 2010 y PSAA10 – 7339 de 2010; así como también, la póliza de cumplimiento.

Comuníquese esta decisión a la autoridad comisionada, por medio del siguiente: contactenos@guatape-antioquia.gov.co y notificacionjudicial@guatape-antioquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Ds

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b309cfbe05240fdbf33abaae781b484e15be1f2bb47b039751f8206aab6c108**

Documento generado en 17/03/2022 11:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>